

ANEXO V (Hoja 1)

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL CURSO 2006/2007

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. POR EL INTERÉS QUE OFREZCAN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD O MATERIA QUE SE IMPARTE, LOS ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO O TRABAJOS QUE SE PROPONE REALIZAR: MÁXIMO 10 PUNTOS.		
<p>Únicamente para las modalidades 2, 3, y 4 la puntuación se otorgará de la siguiente forma:</p> <p>1.1. Curso completo o número de materias equivalentes. Hasta 8 puntos</p> <p>1.2. Curso completo o número de materias equivalentes menos otra materia. Hasta 7 puntos</p> <p>1.3. Curso completo o número de materias equivalentes más otra materia. Hasta 6,5 puntos</p> <p>1.4. Curso completo o número de materias equivalentes menos dos materias. Hasta 6 puntos</p> <p>1.5. Curso completo o número de materias equivalentes más dos materias. Hasta 5,5 puntos</p> <p>1.6. Curso completo o número de materias equivalentes menos tres materias. Hasta 5 puntos</p> <p>Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes tengan actualmente destino provisional se podrán añadir hasta 2 puntos.</p>		Documentación incluida en el anexo IV.
2. TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL DISTINTAS A LA ACREDITADA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA: MÁXIMO 4 PUNTOS.		
<p>2.1. Título de doctor 1 punto por título (Máximo 2 puntos)</p> <p>2.2. Licenciaturas. 1 punto por título (Máximo 2 puntos)</p> <p>2.3. Diplomaturas. 1 punto por título (Máximo 2 puntos)</p> <p>2.4. Los Maestros con el título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores Técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico. 3 puntos</p>		<p>Fotocopia compulsada del título por el que accedió al Cuerpo.</p> <p>Fotocopias compulsadas de otros títulos y certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p>
<i>No serán valoradas aquellas titulaciones que sean consideradas como necesarias para la obtención de un título superior.</i>		
3. PUBLICACIONES O INVESTIGACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O DIDÁCTICO RELACIONADOS CON ASPECTOS DEL CURRÍCULO U ORGANIZACIÓN ESCOLAR: MÁXIMO 6 PUNTOS.		
<p>Por publicación</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Las publicaciones pueden acreditarse con el original o la fotocopia completa correspondiente, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, el aval del organismo correspondiente.</p>
<i>La puntuación de cada publicación se dividirá por el número de autores, en su caso.</i>		

ANEXO V (Hoja 2)

4. MÉRITOS DOCENTES (NO APLICABLE A INSPECTORES): MÁXIMO 12 PUNTOS.		
4.1. Por los servicios como funcionario de carrera a partir del octavo año exigido como requisito.	1 punto por año completo (Máximo 4 puntos)	Hoja de servicios según anexo III
4.2. Cargos directivos.	0,50 puntos por año completo (Máximo 4 puntos)	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o, en su caso, certificación de continuidad.
4.3. Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación.	0,50 puntos por año completo (Máximo 2 puntos)	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o, en su caso, certificación de continuidad.
4.4. Por impartir docencia directa a alumnos o prestar servicios en E.O.E.P.s.	1 punto por año (Máximo 8 puntos)	Especificación en la hoja de servicios.
4.5. Por tener la condición de Catedrático.	2 puntos	Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o del título administrativo.
5. SERVICIOS EN FUNCIÓN INSPECTORA (SÓLO APLICABLE A INSPECTORES): MÁXIMO 12 PUNTOS.		
5.1. Por los servicios como funcionario docente de carrera, anterior al ejercicio de la función inspectora, a partir del octavo exigido como requisito.	1 punto por año completo (Máximo 5 puntos)	Hoja de servicios según anexo III
5.2. Por cada año en el ejercicio de la función inspectora.	1 punto por año completo (Máximo 5 puntos)	Hoja de servicios según anexo III
5.3. Por los servicios en puestos de Jefaturas en la Inspección.	0,50 puntos por año completo (Máximo 3 puntos)	Certificación de la Dirección Provincial de Educación correspondiente en la que conste los servicios prestados como Inspector.
5.4. Experiencia en otros puestos de la Administración educativa.	0,50 puntos por año completo (Máximo 3 puntos)	Certificación de la Unidad correspondiente en la que conste los servicios prestados en los puestos alegados.
6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE: MÁXIMO 6 PUNTOS.		
6.1. Dirección, coordinación y/o docencia en actividades de formación y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas. Para los tutores y coordinadores de prácticas se puntuará hasta 0,10 puntos por cada período.	Hasta 0,50 puntos por actividad dirigida o coordinada y hasta 0,10 por ponencia (Máximo 4 puntos)	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.
6.2. Asistencia a cursos, grupos de trabajo, seminarios y otras actividades de formación homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas.	Hasta 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas como asistente (Máximo 3 puntos)	

NOTAS:

Primera.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- De conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.